



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 11 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000053-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N°000836-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 01.mar.2024 é Informe Técnico N°000032-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.mar.2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 000836-2024/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000010-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 01.mar.2024, elaborado por el Área Técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso f) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° y artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Trece (13)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/ptp



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 053-2024/OAF/RENIEC
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	74640321 - 0094	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M		1.35 x 0.55 x 0.50		MALO	1503.020102	1.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
2	74644356 - 0001	EXHIBIDOR DE PUBLICACIONES	S/M	S/M				MALO	1503.020102	1.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
3	74644356 - 0002	EXHIBIDOR DE PUBLICACIONES	S/M	S/M				MALO	1503.020102	1.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
4	74646017 - 0654	MODULO DE MADERA	S/M	S/M		0.45 X 0.90 X 2.10		MALO	1503.020102	1.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
5	74646098 - 0959	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M				MALO	9105.0303	298.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
6	74646098 - 0962	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M				MALO	9105.0303	298.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
7	74646098 - 0965	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M				MALO	9105.0303	298.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
8	74646098 - 0967	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M				MALO	9105.0303	298.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
9	74646098 - 0968	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M				MALO	9105.0303	298.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
10	74646627 - 0013	PANEL PUBLICITARIO	S/M	S/M		0.60 x 1.80		MALO	1503.0201	1.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
11	74648187 - 2077	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M				MALO	9105.0303	200.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
12	74648933 - 0083	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M				MALO	1503.020102	1.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO
13	74649780 - 0007	VITRINA (OTRAS)	S/M	S/M	CAOBA	1.00 x 1.22 x 0.15		MALO	1503.020102	1.00	MRO	OCP/UCPS-CENTRO CIVICO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xQa8Wxzmj3**